

## RESOLUCIÓN 390-20-CONATEL-2007

### CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

#### CONSIDERANDO:

Que el Presidente del CONATEL es quien ejerce en nombre del Estado ecuatoriano la representación del sector de Telecomunicaciones.

Que mediante comunicación SGA/OC/CITEL/CI.32/07 de 5 de junio de 2007, el señor Secretario Ejecutivo de la CITEL, en nombre del Presidente del Comité Consultivo Permanente II, Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión, informa que la X Reunión de este Comité Consultivo, se llevará a efecto en Orlando, Florida, Estados Unidos, del 31 de julio al 3 de agosto del presente año.

Que la Dirección General de Gestión Internacional, con fecha 5 de julio de 2007, emitió su informe sobre dicho evento internacional, recomendando la participación en los diferentes Comités Consultivos Permanentes de la CITEL como es el CCP.II, donde se comparte las experiencias de los países de la región en el mejor uso y planificación del espectro radioeléctrico y se expone la posición del país en temas de radiocomunicaciones.

Que el artículo 48 del Reglamento de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las remuneraciones del sector público, establece que, cuando una autoridad o servidor se desplace a cumplir tareas oficiales fuera del lugar habitual de su trabajo, dentro o fuera del país, se le concederá licencia con remuneración y percibirá viáticos, subsistencias, gastos de movilización y transporte por el tiempo que dure dicha licencia, desde la fecha de salida hasta el retorno y conforme a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

En ejercicio de sus atribuciones,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO UNO.** Autorizar al Ing. Juan Carlos Aviles Castillo, Presidente del CONATEL, para que asista a la X Reunión del Comité Consultivo Permanente II, Radiocomunicaciones incluido Radiodifusión, de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones, CCP.II, a efectuarse del 31 de julio al 3 de agosto de 2007 en Orlando-Florida, Estados Unidos.

**ARTÍCULO DOS.** A fin de que el Ing. Juan Carlos Aviles Castillo, Presidente del CONATEL, pueda participar en la citada reunión, se le reconocerá los valores legalmente establecidos en el "Instructivo para el pago de viáticos, subsistencias y

gastos de transporte de los Miembros y servidores del Consejo Nacional de Telecomunicaciones. (Resolución 599-28-CONATEL-2006), del 30 julio al 4 de agosto de 2007, por cuestiones de itinerario de vuelos; así como los pasajes aéreos en la ruta Quito-Orlando-Guayaquil.

La presente resolución es de notificación y ejecución inmediata.

Dado en Quito, 19 de julio de 2007.



**ING. JUAN CARLOS AVILES CASTILLO**  
PRESIDENTE DEL CONATEL



**AB. ANA MARÍA HIDALGO CONCHA.**  
SECRETARIA DEL CONATEL